



CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1401 (“FIBRA UNO” O EL “FIDEICOMISO”), CELEBRADO CON BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

El suscrito, Secretario de la sesión de Comité Técnico de fecha 27 de abril de 2026, para todos los efectos legales a que haya lugar, hace constar un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha sesión correspondientes al punto V del orden del día, relacionado con la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la recomendación del Comité de Auditoría al Comité Técnico para llevar a cabo la contratación del despacho de auditoría Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., como auditor externo (el “Auditor Externo”) por parte del F1 Management, S.C., en su calidad de administrador del Fideicomiso (el “Administrador”) para el ejercicio 2026, así como los servicios adicionales y/o potenciales de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNVB”) que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, también conocidas como Circular Única de Auditores Externos (“CUAE”):

- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la recomendación del Comité de Auditoría al Comité Técnico para llevar a cabo la contratación del Auditor Externo por parte del Administrador para el ejercicio 2026, así como los servicios adicionales y/o potenciales de conformidad con la Circular Única de Auditores Externos. Resoluciones al respecto. (...)**

(...) SE RESUELVE

- Aprobar la recomendación del Comité de Auditoría al Comité Técnico, con base en el presupuesto que fue presentado a los miembros del Comité Técnico de llevar a cabo la contratación por parte del Administrador del despacho de auditoría Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., en relación con la prestación de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, así como la emisión del correspondiente Informe de Auditoría Externa, de manera trimestral, en el entendido que dicha contratación quedará sujeta a que el Administrador concluya de forma satisfactoria las negociaciones respectivas.
- Autorizar, de forma previa, la prestación de Servicios Adicionales por parte del Auditor Externo con base en información histórica, como son: (i) consultas y reportes varios respecto a temas relacionados con la administración del Fideicomiso; (ii) estudios y opiniones sobre precios de transferencia; (iii) determinación de valor de derivados; (iv) informe bono verde; y (v) revisión del reporte integrado sobre temas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés), en términos de la documentación que quedó adjunta al acta como Anexo y en el entendido que dicha contratación quedará sujeta a que el Administrador concluya de forma satisfactoria las negociaciones respectivas.

- Autorizar y aprobar, de forma previa, la contratación de los Servicios Potenciales, como son, la revisión limitada de la información financiera trimestral que pudiera solicitarse al Auditor Externo, en caso de que se requiera dicha revisión para la emisión de instrumentos financieros y/o cualquier otro instrumento, título o valor por parte del Fideicomiso, servicios para efectos de poder cumplir con los lineamientos de la CUAE, sin embargo con la finalidad de mantener el control sobre dicha contratación de Servicios Potenciales, el Administrador deberá solicitar al Comité de Auditoría, la aprobación de la celebración del contrato respectivo por cada uno de los Servicios Potenciales que el Administrador solicite al Auditor Externo, en el entendido que el Administrador deberá informar al Comité de Auditoría, de manera trimestral la contratación de Servicios Potenciales que en su caso hubiere solicitado al Auditor Externo y en la inteligencia que dicha contratación quedará sujeta a que el Administrador concluya de forma satisfactoria las negociaciones respectivas.

El suscrito, en mi calidad de Secretario (no miembro) del Comité Técnico del Fideicomiso 1401 y Secretario de la sesión de Comité Técnico celebrada el 27 de abril de 2026, certifica que, la misma fue legalmente instalada, siendo válidas las resoluciones adoptadas en dicha sesión.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026.

Atentamente,



Alejandro Chico Pizarro

Secretario no miembro del Comité Técnico.